



**COYOTEPEC**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
**COYOTEPEC**  
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

JULIO 2022.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....3

FUNDAMENTO LEGAL.....4

CAPÍTULO I.  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....5

CAPÍTULO II  
PRINCIPIOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO.....6

CAPÍTULO III.  
VALORES ÉTICOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO.....7

CAPÍTULO IV  
DIRECTRICES.....9

CAPÍTULO V  
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE CONDUCTA .....10





**COYOTEPEC**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
**COYOTEPEC**  
2022 - 2024

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## INTRODUCCIÓN

Derivado de la política social en que actualmente se encuentra inmerso el municipio y con el afán de preservar las bases que toda sociedad requiere para el desempeño de las atribuciones de los servidores públicos, ésta dependencia ha decidido emitir el presente Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Municipal, en el cual se plasman las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

En adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia deben preservarse en el ejercicio del cargo público, al ser aceptados de manera general de la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, a regir la actuación de los servidores públicos de la presente Administración Pública Municipal 2022-2024.

## FUNDAMENTO LEGAL

Página 3 | 12





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

El Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, tiene como fundamento legal:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 3º, 108, 109 fracción III, 113 y demás relativos y aplicables.
- b) Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- c) Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.
- d) Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidores Públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de febrero de 2019.
- e) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5 y 130 Bis.
- f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 1, 2, 13, 14, 19 fracción VI y 30.
- g) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, artículo 5.
- h) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 7, 17, 23 fracción I.
- i) Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 86, 87 y 89.
- j) Bando Municipal de Coyotepec, México, 2022





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

1. El presente Código de Ética tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad fundamentales para la definición del rol del servicio público y que rigen la conducta, comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Estado de México.

Las disposiciones de este Código de Ética son de observancia obligatoria para todo el personal de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Estado de México y se constituye como un elemento de la política de integridad para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro.

2. El lenguaje empleado en el presente Código de Ética, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

3. Para los efectos de éste Código se entiende por:

I. Código de Conducta: al Código de Conducta de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, México;

II. Código de Ética: al Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, México;

III. Municipio: al Municipio de Coyotepec, México;

IV. Comité: al Comité de Ética;

V. Conflicto de Intereses: a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

VI. Denuncia: a la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta;





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- VII. Interés Personal: a la circunstancia en la cual la persona servidora pública busca obtener un beneficio o evitar un perjuicio para sí mismo, que redunde en una modificación a su esfera jurídica;
- VIII. Interés Familiar: a la circunstancia que se presenta cuando la persona servidora pública busca obtener un beneficio o evitar un perjuicio para su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos, por afinidad o civil hasta el cuarto grado;
- IX. Interés de Negocios: a los asuntos de las personas servidoras públicas o su círculo de intereses, que se relacionen con actividades profesionales, laborales o comerciales;
- y
- X. Reglas de Integridad: a las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas de la Comisión y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO

4. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en su empleo, cargo, comisión o función.
- I. **Legalidad:** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos, y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades, atribuciones.
  - II. **Honradez:** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dadivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.







“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- III. **Lealtad:** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la Sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. **Imparcialidad:** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. **Eficiencia:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante su uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier orientación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- VI. **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- VII. **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- VIII. **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- IX. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

8

### CAPÍTULO III

#### VALORES ÉTICOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO

5. Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

- I. **INTERÉS PÚBLICO:** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- II. **RESPECTO.-** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- III. **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.-** Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Indivisibilidad que se refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.







“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- IV. **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.-** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- V. **EQUIDAD DE GÉNERO.-** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- VI. **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.-** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.
- VII. **INTEGRIDAD.-** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena con las que se vincule u observen su actuar.
- VIII. **COOPERACIÓN.-** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician al trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- IX. **LIDERAZGO.-** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- X. **TRANSPARENCIA.-** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- XI. **RENDICIÓN DE CUENTAS.-** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

#### **CAPÍTULO IV DIRECTRICES**

6. Las diez directrices que los servidores públicos deben observar para la efectiva aplicación de los principios rectores, establecidas en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, son las siguientes:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los Tratados Internacionales aprobados por el Senado del Estado Mexicano;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Comisión.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## **CAPÍTULO V** **DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE CONDUCTA.**

12

7. Una vez aprobado el presente Código se integrará el Comité de Ética y de Conducta, que será un Órgano colegiado de consulta y asesoría especializada formado al interior de la Administración Pública Municipal, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del presente Código y del Código de Conducta de este Municipio.

El Comité se integrará por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Director de Administración.
- b) Vocales:
  - El Titular del Órgano Interno de Control.
  - El Titular de la Dirección Jurídica
- c) Secretario Ejecutivo: El Titular de la Jefatura de Recursos Humanos.
- d) Invitados: Aquellos servidores públicos de la Administración Pública Municipal cuya asistencia se considere conveniente por las aportaciones que pudieren manifestar para el adecuado desempeño del Comité.

El comité emitirá sus propios Lineamientos los cuales regirán su actuar.







“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

## **REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

Tomando como base y fundamento los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el “Acuerdo por el que se emite el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Estado de México y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. y en el artículo 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Municipio de Coyotepec, México, elaboró las Reglas de Integridad para las Personas Servidoras públicas, con la finalidad de orientar y dar certeza plena sobre el comportamiento ético al que deberían sujetarse en su quehacer cotidiano, previniendo conflicto de intereses y delimitando su actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse en el cumplimiento de sus funciones o actividades en el empleo, cargo o comisión.

- Alcance

El Código de Ética y Conducta y las Reglas de Integridad, deberán observarse, fomentarse y cumplirse por todas las Personas Servidores Públicos del Municipio de Coyotepec, Estado de México, sin distinción de grado o posición jerárquica, mismos que deberán tener conocimiento de él y asumir el compromiso y la responsabilidad de su observancia en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

El presente Código de Ética y Conducta y Reglas de Integridad son complementarios a todas las leyes aplicables y a las obligaciones legales del Municipio de Coyotepec, y proporciona a las Personas Servidoras Públicas una herramienta para alcanzar los objetivos institucionales determinados por el Municipio de Coyotepec, Estado de México, y un catálogo de conductas éticas de manera enunciativa más no limitativa, que determina la actuación diaria en el cumplimiento del empleo, cargo o comisión, en el trato con las y los compañeros, con los superiores o subordinados y con la sociedad en general, bajo los valores éticos, principios rectores, reglas de integridad y directrices que la sociedad exige, por tanto se requiere la observancia y cumplimiento de las conductas siguientes:

- A. Trabajo dentro del marco de la ley



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- B. Contribución al logro de los objetivos institucionales
- C. Desempeño con orientación a resultados
- D. Transparencia y acceso a la información
- E. Aplicación de recursos y rendición de cuentas
- F. Relaciones con las personas y ambiente laboral
- G. Desarrollo profesional y humano
- H. Seguridad y Salud.
- I. Medio ambiente
- J. Comportamiento ejemplar
- K. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación
- L. Derechos humanos
- M. Actuación pública.
- N. Información pública.
- Ñ. Contrataciones, licencias, permisos y concesiones.
- O. Programas gubernamentales.
- P. Trámites y servicios.
- Q. Recursos humanos.
- R. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- S. Control Interno.
- T. Procrecimiento administrativo.
- U. Desempeño permanente con integridad.
- V. Cooperación con la integridad.
- W. Comportamiento digno.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

### **A. Trabajo dentro del Marco de la Ley.**

Actuación

- Me conduciré con estricto apego a las leyes, normas y reglamentos, evitando mi beneficio personal, familiar o perjudicar los derechos de un tercero.
- Cumpliré con las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promoveré su observancia entre mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Ejerceré mis funciones con vocación y servicio con base a los principios, directrices y valores éticos de Interés Público, como el respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.
- Denunciaré todo tipo de actos de corrupción, cualquier irregularidad, acto u omisión

### **B. Contribución al logro de los objetivos institucionales**

Actuación

- Conoceré la Misión, Visión y Objetivos del Municipio de Coyotepec, Estado de México, y contribuiré a su cumplimiento.
- Deberé conducirme con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza hacia el Municipio de Coyotepec.
- Actuaré con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo con los propósitos del municipio de Coyotepec, para el logro de sus objetivos.
- Escucharé sin preferencias las opiniones de mis superiores o subalternos en la resolución de los asuntos.
- Haré que el trabajo en equipo sea participativo, incluyente, con equidad de género, con un total respeto a los derechos humanos, no discriminatorios y sobre todo de cooperación.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Entenderé con eficiencia, eficacia, respeto, dignidad y generosidad a quienes proporcione mis servicios.

**C. Desempeño con orientación a resultados.**

Actuación

- Haré de la cultura de gestión para resultados, el camino para la creación de valor público.
- Asumiré mis responsabilidades hacia el municipio de Coyotepec y los usuarios, a partir de tomar oportunamente las decisiones que me correspondan.
- Evitaré proponer o desarrollar acciones que tiendan a ser innecesarias o confusas.
- Propondré y desarrollaré iniciativas para mejores prácticas administrativas, innovadoras, de mejora continua, ahorro de recursos y productividad.
- Aprovecharé racionalmente las herramientas y los avances tecnológicos a mi alcance.
- Promoveré el desarrollo del personal a mi cargo, estimulando en ellos su responsabilidad de actualización de conocimientos, para el máximo desarrollo de su potencial.

**D. Transparencia y acceso a la información.**

Actuación

- Conoceré y cumpliré las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Mantendré ordenada, segura y accesible la información bajo mi responsabilidad.
- Atenderé, en la medida de mi competencia, toda solicitud de acceso a la información, bajo el principio de máxima publicidad.
- Evitaré utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones del Municipio de Coyotepec o afecte indebidamente a un tercero.
- Deberé garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos en la Ley.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Garantizaré la aplicación transparente de los recursos públicos, fomentando su manejo responsable y eliminando su indebida discrecionalidad, ofreciendo certeza sobre la actuación de la autoridad, generando confianza.

**E. Aplicación de recursos y rendición de cuentas**

Actuación

- Deberé dirigir el capital humano de forma responsable, respetuosa y con equidad e igualdad de género.
- Haré uso responsable y eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales, de operación y servicio e informáticos que me sean asignados.
- Utilizaré los recursos y servicios del municipio de Coyotepec, sin fines personales o ajenos a su misión.
- Evitaré actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.
- Eludiré las actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.

**F. Relaciones con las personas y ambiente laboral.**

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, deberán tratar a los demás como quieren ser tratados y con la consideración que merecen como personas, pues son el principal componente de esta institución.

Actuación

- Respetaré y promoveré los derechos humanos, así como las garantías que se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Respetaré la libertad de expresión de mis compañeros y la de todas las personas con quienes me relaciono.
- Favoreceré un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación, solidaridad, respeto y vocación de servicio.
- Promoveré la equidad, igualdad, tolerancia, y trato digno y respetuoso, sin distinción de clases, género, preferencias sexuales, discapacidades, edad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.
- Reconoceré el trabajo de mis compañeros y compañeras.





**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Evitaré cualquier manifestación de violencia de cualquier tipo, incluyendo la de género, con mis compañeros y compañeras y en general, con toda persona que tenga relación.
- Observaré buena conducta en mi empleo, cargo o comisión y me dirigiré con cortesía a mis compañeros y compañeras de trabajo independientemente del nivel jerárquico, evadiendo las actitudes de prepotencia y lenguajes inapropiados.
- Evitare hostigar, agredir, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar en el desempeño de mis funciones al personal subordinado, del mismo nivel o superiores.

**G. Desarrollo profesional y humano**

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, deberán capacitarse constantemente, logrando el crecimiento y la autorrealización y contribuir con el Gobierno Municipal a planear y supervisar el desarrollo de sus actividades.

**Actuación**

- Promoveré, facilitaré y participaré en las acciones de capacitación organizadas por el Municipio de Coyotepec, para adquirir, desarrollar, actualizar, acrecentar y fortalecer mis conocimientos y capacidades, además de mejorar mi desempeño laboral y contribuir en la calidad de los servicios.
- Participaré en los programas de capacitación y formación continua necesarios para mejorar mi actividad con base en los resultados.
- Compartiré con mis compañeras y compañeros los conocimientos y las experiencias adquiridas como persona servidora pública.
- Promoveré el desarrollo integral de mis compañeros y compañeras de trabajo.
- Contribuiré, a través de mi conducta, a crear y mantener un clima laboral en el que se promueva el respeto a la equidad de género e igualdad de oportunidades de crecimiento profesional y personal.
- Cumpliré con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistiré con puntualidad a mis actividades.
- Participaré dentro de los procesos de evaluación que el Municipio de Coyotepec determine, orientados a mi desarrollo profesional y al logro de los objetivos educativos.

**H. Seguridad y salud**



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, deberán tener un comportamiento preventivo y responsable para evitar en nuestras áreas de trabajo, enfermedades y/o accidentes que pueden ocurrir con motivo de nuestro trabajo.

**Actuación**

- Mantendré limpio y ordenado mi espacio laboral, así como las áreas comunes de trabajo.
- Respetaré la prohibición de fumar en espacios públicos, establecida en el Reglamento sobre Consumo de tabaco de la Secretaría de Salud.
- Conoceré y aplicaré las normas y recomendaciones de Protección Civil, así como participaré de manera responsable en sus actividades.
- Cumpliré con las disposiciones de uso, mantenimiento, seguridad y protección civil en todas las instalaciones del centro de trabajo.

**I. Medio ambiente**

**Actuación**

- Promoveré el respeto al entorno cultural y ecológico.
- Utilizaré con eficacia y eficiencia el equipo y material de oficina, así como el agua y la energía eléctrica. Además de reutilizar y procurar el reciclaje de materiales.
- Evitaré el desperdicio de papel, remplazándolo, en lo posible, por uso de medios electrónicos.
- Participaré en las campañas e iniciativas para el cuidado y la protección del medio ambiente.
- Asumiré la responsabilidad de favorecer el equilibrio ecológico y tomar medidas que ayuden a garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y, al mismo tiempo, coadyuvaré al desarrollo sustentable.

**J. Comportamiento ejemplar**

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, deberán ser uno de los modelos referentes para la población, por lo que nos comprometemos a comportarnos de manera ejemplar, poniendo a la ciudadanía en general, como centro de nuestra conducta.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

**Actuación**

- Actuaré conforme a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética de las Personas Servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- Obraré de acuerdo con los principios, valores y conductas señalados en este Código de Conducta y promoverlos.
- Ejerceré el liderazgo, basado en principios éticos para ser ejercido en una forma responsable y honesta, a través del ejemplo personal, poniendo en práctica los principios a los que nos comprometemos como personas servidoras públicas y como ciudadanos.

**K. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación**

**Actuación**

- Daré cumplimiento a los lineamientos normativos en materia de acciones afirmativas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con la finalidad de erradicar la violencia y la discriminación por razón del sexo.
- Propondré iniciativas para la progresividad legislativa en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a fin de armonizar la legislación local con los estándares nacionales e internacionales en la materia.
- Promoveré la difusión y el conocimiento de la legislación en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación.
- Fomentaré la igualdad entre mujeres y hombres, así como la participación y representación política equilibrada y vigilaré que no exista discriminación de género y se dé un trato idéntico y no diferenciado a mujeres y hombres.
- Cumpliré con los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Garantizaré la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos para las mujeres y los hombres.

**L. Derechos humanos**

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.





**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

**Actuación**

- Garantizaré en el desempeño de mi cargo, empleo o comisión, que todas las personas sean tratadas con el mismo respeto, bajo las mismas condiciones y que se les proporcione la misma protección y respeto.
- Vigilaré que mis compañeras, compañeros y usuarios, no sean objeto de discriminación, independientemente de su edad, sexo, religión, identidad nacional, raza u origen étnico, discapacidad y orientación sexual.
- Promoveré, respetaré, protegeré y garantizaré los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- Promoveré la prevención de las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.
- Me abstendré de violentar los derechos humanos o realizar conductas que puedan obstaculizar su ejercicio.
- Fomentaré que en Municipio de Coyotepec, Estado de México, se adopten medidas para evitar que se vulneren y que jurídicamente se dé el pleno ejercicio de los derechos humanos.
- Denunciaré cualquier conducta que vulnere derechos humanos y vigilaré que se aplique la sanción que corresponda, a quien resulte responsable de las violaciones a derechos humanos.

**M Actuación pública.**

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que desempeñen su empleo, cargo o comisión, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

**Actuación**

- Ejerceré las atribuciones y facultades que me imponga el servicio público y que me confieren los ordenamientos legales y normativos.
- No recibiré por ningún motivo dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- No utilizaré mis atribuciones o funciones para mi beneficio personal o de terceros.
- No ignoraré las recomendaciones de los derechos humanos, ni obstruiré alguna investigación.
- No haré proselitismo en mi jornada laboral ni orientaré en mi empleo, cargo o comisión preferencias político-electorales.
- No utilizaré recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- No obstruiré la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- No permitiré que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- No dejaré de colaborar con otros servidores públicos o incumpliré con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- No obstruiré u obstaculizaré la generación de soluciones a dificultades que se presenten
- No utilizaré indebidamente la información para obtener beneficios personales.
- Actuaré con honestidad, congruencia, transparencia, imparcialidad y objetividad.
- Propiciaré un ambiente laboral libre de violencia.
- Denunciaré situaciones de violencia al interior y exterior del Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- Difundiré los Principios, Valores y Reglas de Integridad que regulan la actuación pública frente a la ciudadanía.
- Preservaré la independencia y objetividad en mi actuación, estando libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia mi juicio profesional o mi actuación imparcial en el Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- Evitaré cualquier conducta que pueda desacreditar al Municipio de Coyotepec, Estado de México.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Inhibiré en mi actuación y en la de mis compañeros factores externos que pudieran demeritar el buen desarrollo del servicio público.
- Informaré y ejerceré responsablemente las actividades que se deriven del empleo, cargo o comisión asignado.

**N. Información pública.**

Las Personas Servidores públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que desempeñen su empleo, cargo o comisión, conducen su actuación conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

**Actuación**

- Nunca asumiré actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública.
- No retrasaré de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública.
- No declararé la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- No declararé la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo mi resguardo.
- No ocultaré información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- No permitiré que se altere, oculte o elimine de manera deliberada información pública.
- No permitiré o facilitaré el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- No permitiré que sea proporcionada indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- No utilizaré con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso.
- No ocultaré información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.





**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Desempeñaré el empleo, cargo o comisión conferido con transparencia.
- Contribuiré en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.
- Me abstendré de sustraer información institucional relacionada con las funciones encomendadas, en cualquier modalidad de formato.

**Ñ. Contrataciones, licencias, permisos y concesiones.**

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de sus subordinados, participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad.

**Actuación**

- Declararé conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del del Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- No dejaré de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- No favoreceré a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- Seré imparcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- No evitaré imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- No tendré reuniones con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.
- No solicitaré requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

- No daré trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Conoceré y observaré los protocolos y demás normatividad de actuación en materia de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.
- Cumpliré con la normatividad aplicable respecto a las adquisiciones.
- Me abstendré de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero.

**O. Programas gubernamentales.**

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de sus subordinados participen en el otorgamiento de subsidios y apoyos provenientes de programas gubernamentales, garanticen que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

**Actuación**

- No seré beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos del Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- No permitiré la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida para tal efecto en las Reglas de Operación respectivas.
- No brindaré apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación respectivas.
- Nunca alteraré registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.
- Conoceré las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la fiscalización de los programas gubernamentales.
- Realizaré acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación a los programas.

**P. Trámites y servicios.**



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en trámites y en la prestación de servicios, deberán atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

**Actuación**

- No ejerceré una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- No otorgaré información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a los trámites y servicios que se prestan en el Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- No realizaré trámites, ni otorgaré servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta a la ciudadanía.
- No exigiré, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- No discriminaré por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites, gestiones y la prestación de servicios.
- Promoveré la eficiencia y simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.
- Brindaré atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre un trámite y/o servicio que presten en el Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- Inhibiré el otorgamiento de falsas expectativas o resultados futuros e inciertos, en relación con trámites y/o servicios proporcionados por el Municipio de Coyotepec, Estado de México.
- Colaboraré en el mejoramiento de la prestación de trámites y servicios de la Dependencia, impulsando los programas de capacitación para el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas.
- Respetaré el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan al Municipio de Coyotepec, Estado de México, dando atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, servicios y trámites.





“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

#### **Q. Recursos humanos.**

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en la administración de recursos humanos, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

#### Actuación

- Garantizaré la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público.
- No designaré, contrataré o nombraré en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar
- No seleccionaré, contrataré, nombraré o designaré a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- No seleccionaré, contrataré, nombraré o designaré a personas, sin que cuente con toda la documentación requerida para su ingreso al servicio público.
- Realizaré la administración y disposición de los recursos humanos con lo que se cuenta, a efecto de llevar a cabo el debido desarrollo del servicio público.
- Promoveré el valor de la integridad como elemento que debe estar presente en la operación diaria del Municipio de Coyotepec, Estado de México, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.
- Respetaré y promoveré las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos sin condicionar su permanencia en el trabajo.
- Evitaré que, con motivo de mi empleo, cargo o comisión se disponga de las personas servidoras públicas, en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.
- Vigilaré y haré prevalecer la protección de los derechos humanos de las personas servidoras públicas.
- Respetaré los horarios de entrada, salida y comidas asignados, fomentando el orden y la disciplina en el Municipio de Coyotepec.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Ostentaré el cargo asignado, acreditando el grado académico respectivo, para satisfacer los estándares y perfiles determinados por el Municipio de Coyotepec.
- Cumpliré con puntualidad las citas o reuniones de trabajo que se realicen con motivo del servicio público.
- Respetaré los días de vacaciones que tengan derecho las personas servidoras públicas, así como los días de descanso que por norma se tengan convenidos.
- Ejerceré las funciones sin miramientos a impedir la libre competencia de las personas servidoras públicas, en los concursos para ocupar una plaza vacante promocionada por el Municipio de Coyotepec.
- Garantizaré la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicaré medidas para garantizar una presencia y participación igualitaria entre mujeres y hombres.

**R Administración de bienes muebles e inmuebles.**

Las Personas Servidores públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en procedimientos de baja, enajenación o transferencia de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberán administrar dichos bienes con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**Actuación**

- No solicitaré la baja, enajenación o transferencia de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- No compartiré información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación o transferencia de bienes muebles, ni sustituiré o alteraré las tarjetas de resguardo correspondientes.
- Utilizaré los recursos con los que cuenta el Municipio de Coyotepec, Estado de México, con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos, ponderando satisfacer las necesidades del servicio.
- Haré uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada.
- Comprobaré oportunamente y conforme a los procesos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Utilizaré los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- Administraré los bienes del Municipio de Coyotepec, Estado de México, respetando el entorno cultural y ecológico respondiendo a los objetivos institucionales.
- Utilizaré los espacios físicos, áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados.
- Emplearé los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

**S Control interno.**

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deberán proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

**Actuación**

- No dejaré de comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- No generaré información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- Nunca comunicaré información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa, ni dejaré de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos.
- No omitiré modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y Conducta, o las Reglas de Integridad.
- No inhibiré las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las Personas Servidores públicos del Municipio de Coyotepec, Estado de México.





**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- No dejaré de comunicar la responsabilidad de que ocurra incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar el logro de las metas y objetivos institucionales.
- Coadyuvaré y desarrollaré las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.
- Alentaré las propuestas en materia de control interno, tendientes a la obtención de mejoras en la ejecución del servicio público y coadyuvar a fortalecer la visión del Municipio de Coyotepec.
- Impulsaré la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.

**T. Procrecimiento administrativo.**

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participan en procedimientos administrativos deberán respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

**Actuación**

- No omitiré notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias, ni dejaré de otorgar el derecho de ofrecer pruebas.
- No prescindiré el desahogo de pruebas en que se finque la defensa, ni resolveré las responsabilidades administrativas con falta de fundamentación legal, o sin que se aporten los elementos, pruebas necesarias, o fuentes de obligaciones, con el fin de que éstos se pierdan ante otra instancia.
- No negociaré los procedimientos de responsabilidades con los involucrados, manteniendo reuniones o acuerdos privados para beneficio personal.
- No excluiré la oportunidad de presentar alegatos, ni omitiré señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- No me negaré a informar, declarar o testificar sobre hechos que me consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética y Conducta, y a las Reglas de Integridad.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- No dejaré de proporcionar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- Nunca inobservaré criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética y Conducta, y a las Reglas de Integridad.
- No recibiré por ningún motivo dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

**U. Desempeño permanente con integridad.**

**Actuación**

- No omitiré conducirme con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos, ni realizaré cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Nunca retrasaré de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- No hostigaré, agrediré, amedrentaré, acosaré, intimidaré o amenazaré a superiores, compañeros de trabajo o personal subordinado.
- No recibiré, solicitaré o aceptaré cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión de trámites y prestación de servicios, ni aceptaré documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- Nunca utilizaré el parque vehicular, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normatividad establecida para tal efecto.
- No obstruiré la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- Siempre me conduciré con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público y nunca me conduciré de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para mi cargo público.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Asumiré el liderazgo en el entorno laboral, para fomentar conductas que promuevan un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos institucionales.
- Generaré acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

**V. Cooperación con la integridad.**

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cooperan con la dependencia u organismo en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

**Actuación**

- Detectaré áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- Propondré, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- Recomendaré, diseñaré y estableceré mejores prácticas a favor del servicio público.
- Denunciaré a las personas servidoras Públicas que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
- Informaré de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero.
- Llevaré a cabo acciones que incidan positivamente en el logro de los objetivos previstos por el Municipio de Coyotepec
- Practicaré y fomentaré la coordinación entre las personas servidoras públicas adscritas al Municipio de Coyotepec
- Privilegiaré el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo, en las relaciones entre las personas servidoras públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, que con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión se generen.





**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Promoveré la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.
- Promoveré la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.
- Ponderaré y reconoceré las aportaciones de las personas servidoras públicas colaboradoras en el trabajo diario, respetando sus ideas sin buscar un beneficio propio.
- Actuaré en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
- Realizaré acciones que fortalezcan la imagen institucional.
- Promoveré las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.
- Atenderé las indicaciones relacionadas a las medidas de protección civil, en cada una de las unidades administrativas del Municipio de Coyotepec, Estado de México.

**W. Comportamiento digno.**

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Coyotepec, Estado de México, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

**Actuación**

- Evitaré proferir expresiones o adoptar comportamientos de hostigamiento o acoso sexual.
- Respetaré las políticas y acciones gubernamentales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Garantizaré el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.
- Vigilaré que se garantice el desarrollo integral de las mujeres y la protección institucional especializada para las mujeres víctimas de la violencia de género.



**"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"**

- Velaré por que se asegure el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género.
- Evitaré que se realicen acciones sobre comportamientos en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo hacia mis compañeras o mis compañeros.
- No realizaré comportamientos de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho.
- No abusaré de mi empleo, cargo o comisión, ni me valdré de mi posición laboral para asediar a mis subordinados o subordinadas.
- Proporcionaré un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.
- Realizaré acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.
- Evitaré que la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio, sea condicionado.
- Fomentaré la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- Desarrollaré las relaciones de trabajo entre compañeras y compañeros, con un trato equitativo y solidario.